



## SERVICIOS SOCIALES DE BASE

## CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE EDUCADOR/A SOCIAL EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE OLITE.

### BASE 1ª.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se anuncia convocatoria para constituir mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir temporalmente las necesidades que puedan surgir para los puestos de Educador/a Social (Nivel B) en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite (formada por las localidades de Ujué, San Martín de Unx, Olite, Beire, Pitillas, Murillo El Cuende, Traibunas, Caparroso y Rada), mediante el sistema previsto en el artículo 42.2 d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2.-La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de Educador/a Social en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite (nivel B). Las bases de la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede de la Mancomunidad del Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite y estarán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Olite.

Quiénes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán llamar al Servicio Navarro de Empleo (Oficina de Tafalla), teléfono 948 700 400, antes de las 14:00 horas del 15 de Junio de 2016

Posteriormente se deberá presentar una solicitud según modelo Anexo III; La fecha tope para la presentación de dicha documentación serán las 14:00 horas del 20 de Junio de 2016, día de la celebración del ejercicio de la Fase Oposición. Lugar de presentación: Registro de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Olite, situada en Paseo Doña Leonor, 12. 31390 Olite (Navarra).

A dicha instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo por la que se informa de la celebración de la presente convocatoria o Tarjeta de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo (quienes no dispongan de carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo y cumplan el resto de requisitos recogidos en las bases).
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase concurso.

1.3.- Con aquellas personas que superen las pruebas, se confeccionará una relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida para la contratación temporal, y que será utilizada para cualquier tipo de necesidad que pueda surgir en los puestos encuadrados en la categoría de Educador/a Social en Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite (nivel B), mediante contratación laboral temporal. Dichos contratos tendrán una duración equivalente a la duración de la sustitución por circunstancias varias que se puedan producir y sea necesario cubrir



de forma temporal. De esta forma, la misma, finalizará en el momento en que finalice la causa que provocó la contratación temporal.

La mencionada lista anulará y dejará sin efecto cualquier otra lista que pudiese existir previamente para los mismos fines. El periodo de vigencia de la relación de aspirantes para la contratación temporal elaborada a partir del presente proceso selectivo tendrá una duración máxima de cuatro años desde la entrada en vigor de la misma tras su aprobación, si bien su vigencia podrá ser prorrogada mediante resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite.

1.4.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría del puesto objeto de la convocatoria y a las tareas del puesto de Educador/a Social en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Olite (nivel B).

1.5.- El horario de trabajo será el establecido para el puesto de trabajo concreto al que se opte, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el órgano competente en cualquier momento para cubrir dichas necesidades.

1.6.- El puesto de trabajo de Educador/a Social en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Olite estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel B de los establecidos en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como con los complementos que se aprueben y/o en su defecto, estén establecidos en la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Olite para dicho puesto de trabajo.

## **BASE 2ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

2.1.- Para ser admitido/a a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que se solicite el listado al Servicio Navarro de Empleo, los siguientes requisitos:

A) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Hallarse en posesión de los títulos de Diplomado/a en Educación Social o estar en posesión de Titulación declarada oficialmente equivalente (*dentro del término equivalente, se incluye a quienes tuvieren la correspondiente habilitación profesional en los términos legalmente establecidos, para el ejercicio de la profesión de Educador/a Social*).

D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

F) Hallarse en posesión del permiso de conducir vehículos, de la clase B1, como mínimo, la persona que resulte nombrada en virtud de esta convocatoria, deberá justificar la disponibilidad de vehículo previamente a dicho nombramiento.

G) Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo en la ocupación objeto de la convocatoria.

2.2.- Los anteriores requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los/as aspirantes que resulten seleccionados/as y contratados/as, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización de los contratos. La acreditación será mediante copia compulsada.

Quiénes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

2.3- El cumplimiento de todos los requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el período de contratación.

### **BASE 3ª.- PROCEDIMIENTO.**

3.1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, se realizará mediante convocatoria pública, en la que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Igualmente señala que los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación, así el apartado 42.2 d) establece que las Administraciones Públicas podrán constituir listas de aspirantes a la contratación temporal, de acuerdo con los siguientes sistemas de selección... 42.2.d) mediante listas de aspirantes constituidas a través de pruebas selectivas realizadas entre los/as aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de que se trate y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Considerando que se precisa disponer de una lista para contrataciones temporales en el puesto objeto de la convocatoria, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo (*incluidos los de mejora de empleo*), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

3.2.- A dichos efectos, se presentará la correspondiente Oferta Pública de Empleo ante el Servicio Navarro de Empleo.

La oferta será gestionada a través de la Oficina de Empleo de Tafalla del Servicio Navarro de Empleo, quien confeccionará una relación de aspirantes al proceso selectivo con demandantes de empleo y de mejora de empleo que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria.

Asimismo podrán ser admitidos/as al proceso de selección todos/as aquellos/as aspirantes que, reuniendo dichos requisitos acrediten en el momento de finalización del plazo de inscripción (15 de Junio 2016), estar en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en

cualquiera de las Oficinas de Empleo (*para ello deberán presentar Tarjeta de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo*).

3.3.- Como ya se ha mencionado anteriormente, todos/as las aspirantes deberán presentar una solicitud según modelo Anexo III; La fecha tope para la presentación de dicha documentación serán las 14:00 horas del 20 de Junio de 2016, día de la celebración del ejercicio de la Fase Oposición. Lugar de presentación: Registro de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Olite, situada en Paseo Doña Leonor, 12. 31390 Olite (Navarra).

A dicha instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo por la que se informa de la celebración de la presente convocatoria o Tarjeta de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo (*quienes no dispongan de carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo y cumplan el resto de requisitos recogidos en las bases*).
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso. Los documentos a valorar serán originales o copias compulsadas.

3.4.- Los/as aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de discapacitado/a, expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia indicando las adaptaciones necesarias a realizar.

#### **BASE 4ª.- TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES**

4.1.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Maite Berdejo Rodrigo, Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite  
**Suplente:** Persona en quien delegue
- **1er vocal:** Idoia Markina Górriz. Educadora Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite (*Designada por Delegada Personal Funcionario*)  
**Suplente:** Ana Ibáñez Ibero. Educadora Social de la Agrupación de Servicios Sociales de Base de la Zona de Artajona.
- **2º vocal:** Mª Pilar Areso Elduayen. Educadora Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Carcastillo  
**Suplente:** Amaya López Vicente. Educadora Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Peralta.
- **3º vocal:** Mónica García Palomino. Trabajadora Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite  
**Suplente:** Matilde Donamaría Leoz. Trabajadora Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite
- **Secretaria:** Maria Teresa Lizarraga Mansoa . Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite  
**Suplente:** Persona en quien delegue

4.2.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.3.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate el Presidente/a puede hacer uso del voto de calidad.

4.4.- El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

#### **BASE 5ª.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.**

5.1. Las pruebas constarán de una fase de concurso y otra de oposición.

##### **5.1.1 Fase de concurso:**

Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes según lo establecido en el Anexo I de ésta convocatoria.

Los documentos a valorar serán originales o copias compulsadas que se presentarán el día que se desarrolle el ejercicio de oposición, 20 de Junio de 2016 y se evaluarán únicamente a los candidatos que lo hayan superado.

El resultado no será excluyente y supondrá un máximo de **25 puntos**.

##### **5.1.2 Prueba teórico-práctica:**

Consistirá en desarrollar y resolver una cuestión o supuesto práctico relacionado con la labor del/la Educador/a Social propuesto por el Tribunal sobre la materia comprendida en el temario contenido en el Anexo II de la presente convocatoria.

En esta prueba el Tribunal podrá conceder hasta un máximo de **75 puntos** (quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un total de 37,50 puntos).

Cada uno de los miembros del Tribunal, efectuará la calificación por separado y la media aritmética de todas las calificaciones será la puntuación de la prueba que se trate.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que el aspirante deberá acudir provisto el Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

El copiar y otros fraudes en las pruebas, será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de actuaciones penales, si procedieren.

#### **BASE 6ª.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.**

6.1.- El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite y en la página web del Ayuntamiento de Olite las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes aprobados/as con los cómputos totales de la fase de oposición y de concurso, por riguroso orden de puntuación. El listado final de aspirantes seleccionados/as para cubrir temporalmente los puestos de trabajo de Educador/a Social (Nivel B), estará compuesto por las personas que superen las pruebas, por riguroso orden de puntuación.

Concluida la celebración de estas pruebas, el Tribunal formulará al órgano convocante la propuesta de la relación de personas que hayan superado las mismas. La propuesta será vinculante para el órgano convocante y elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad de

Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

6.2.- Cuando se produzca alguno de los supuestos contemplados en la base 1ª, se designará un aspirante de la relación de los/as seleccionados/as. Dicha designación se realizará a favor de la persona que, en el momento de realizarse la solicitud figure en primer lugar de la relación de aspirantes seleccionados, excepto que la persona que en ese momento figure en primer lugar no pueda formalizar nuevo contrato, y pueda justificarlo según lo recogido en el artículo siguiente, en cuyo caso se pasará a designar al siguiente aspirante del listado, manteniendo el primero su posición en el mismo.

6.3.- Previamente a la formalización del contrato el/la aspirante llamado deberá presentar documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria y aportar o autorizar la obtención del certificado negativo de antecedentes penales sexuales.

#### **BASE 7ª.- REGULACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO**

7.1.- Cuando se realicen varios contratos de forma simultánea, se deberá ofrecer a la persona que ocupe el primer lugar en ese momento la posibilidad de elegir cualquiera de ellos.

7.2.- A los/as aspirantes que acepten un contrato en virtud del llamamiento correspondiente a una lista de contratación no se les ofertará ningún otro puesto de trabajo de la misma lista mientras el contrato esté en vigor, salvo que la nueva oferta corresponda a un contrato de duración igual o superior a 6 meses o a un contrato de interinidad por la vacante de la plaza.

7.3.- Si se llama a una persona (mediante vía telefónica) y no se le localiza, se esperará 24 horas, si transcurrido este tiempo no se le localiza, pasará a ocupar el último lugar de la lista.

7.4.- Si algún aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar obligado en virtud de contrato administrativo o laboral en vigor.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

7.5.- Los/as aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el punto 7.4 deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de siete días naturales desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista. En estos supuestos, los/as aspirantes deberán comunicar por escrito su disponibilidad para prestar servicios a partir de la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

7.6.- Pasará a ocupar el último lugar de la lista los/as aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Renunciar injustificadamente al puesto de trabajo ofertado
- Renunciar al contrato suscrito
- No suscribir el correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto en virtud del llamamiento.

7.7.- Aquellas personas que se encuentren por segunda vez en cualquiera de los supuestos anteriores, sea o no el mismo que en la vez anterior, quedarán excluidas de la lista

7.8.- Cuando se oferten trabajos inferiores a jornada completa, y el aspirante admitido/a rechace la oferta, no se les volverán a ofertar trabajos de jornada inferior a la completa en el plazo de 60 días naturales.

7.9.- En el caso de que un/a trabajador/a no supere el periodo de prueba legalmente establecido o su contrato sea extinguido como consecuencia de la tramitación de expediente disciplinario, será excluido definitivamente de las listas en las que se encuentre.

#### **BASE 8ª - RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

En Olite, a 8 de junio de 2016.



Maite Berdejo Rodrigo

La Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite

**Baremo Fase de Concurso:**

**Servicios prestados:** La puntuación correspondiente a este apartado no podrá ser superior a **25 puntos**. (No eliminatoria)

a) Puestos de trabajo de Educador/a Social desempeñados en las Administraciones Públicas: 2 puntos por año trabajado a jornada completa. Máximo 15 puntos.

b) Servicios prestados como Educador/a Social mediante relación contractual en cualquier empresa privada: 1 punto por año trabajado a jornada completa. Máximo 10 puntos.

Estas puntuaciones se aplicarán para servicios prestados en régimen de jornada completa, valorándose de forma proporcional los méritos acreditados como jornadas parciales.

Si coinciden en el tiempo la prestación de servicios encuadrados en más de un apartado, se computarán en ese período de coincidencia, únicamente los servicios que tengan asignada mayor puntuación.

Si el número de años no fuese entero, se asignará a los aspirantes la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que hayan prestado servicio.

Los méritos alegados respecto del apartado de Servicios Prestados se deberán acreditar mediante certificado de la Administración Pública o Entidad Privada en la que se hayan prestado los servicios en el que conste el puesto de trabajo ejercido como Educador/a Social (Nivel B), el tiempo trabajado, con fecha de inicio y final de los servicios, así como las funciones desarrolladas y la duración de la jornada.

Así mismo se deberá acompañar del Certificado de vida laboral (*original o copia compulsada*).

Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia el 20 de Junio de 2016, en los términos establecidos en la base 3, esto es mediante originales o copias compulsadas, teniéndose por no presentados en caso contrario.

Los méritos alegados y probados se clasificarán y puntuarán por el Tribunal calificador de conformidad con el baremo de la presente convocatoria.

Los documentos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo referenciado, no computándose los méritos que resulten injustificados.

El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

El Tribunal en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.



**TEMARIO CONVOCATORIA EDUCADORES SOCIALES. LISTADO DE SUSTITUCIONES**

Tema 1.- Ley Foral 15/2006, de 14 diciembre, de Servicios Sociales.

Tema 2.-Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General: Programa de Incorporación Social y Programa de Atención a la Infancia y Familia.

Tema 3.- Ley Foral 15/2005, 5 de diciembre de promoción, atención y protección a la infancia y la la adolescencia. Decreto Foral 7/2009 que aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la LF 15/2005. Modificaciones introducidas por la Ley Foral 13/2013, de 20 de marzo.

Tema 4.-. El código deontológico del/a Educador/a Social.

Tema 5.-. El catálogo de Funciones y competencias del/a Educador/a Social.

Tema 6.-. El trabajo en equipo. El/la educador/a social dentro del Equipo Multiprofesional. La interdisciplinariedad como marco para un trabajo educativo.

Tema 7.- La intervención socioeducativa. Definiciones y Conceptos. Ámbitos de Intervención Socioeducativa. Estrategias y técnicas de intervención. Dinámica de grupos.

Tema 8.- Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite. (Bon Nº 97 – Fecha 12/08/1996-)

*\*Toda la legislación mencionada en este anexo deberá ser tomada en cuenta con todas sus modificaciones posteriores (La legislación foral se encuentra actualizada en la web [www.lexnavarra.es](http://www.lexnavarra.es))*



## ANEXO III

### CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE EDUCADOR/A SOCIAL (NIVEL B) CON DESTINO A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE OLITE.

Nombre y apellidos	
DNI	
Domicilio	
C.Postal – Población	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	

Comparece y como mejor proceda dice:

Que SOLICITA ser admitido/a a las pruebas previstas en el condicionado para la constitución de listas de contratación para cubrir de forma temporal plazas de Educador/a Social (Nivel B), cuyas bases declara conocer y acepta expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo referidas al plazo señalado para la presentación de instancias.

Que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Que no se halla inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todos y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que padece discapacidad, por lo que solicita la siguiente adaptación:

- Documentos aportados:

Copia de la carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo por la que se informa de la celebración de la presente convocatoria o Tarjeta de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo (quienes no dispongan de carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo y cumplan el resto de requisitos recogidos en las bases).

Documentación acreditativa de los méritos a valorar.

Certificado de empresa (original o copia compulsada) donde se reconozca el puesto de trabajo desempeñado, la duración, funciones y el porcentaje de jornada.

Certificado de Vida Laboral (original o copia compulsada)

#### **Documentos aportados:**

---

---

---

---

---

En Olite a ..... de Junio de 2.016

**FIRMA**

**SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA  
ZONA DE OLITE**

Quedo informado y autorizo que los datos aportados se incorporaran al fichero de gestión de personal, del que es titular la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Olite, la finalidad del fichero, entre otros, es la realización de proceso de selección para sustituciones de personal.

Los datos aportados se conservaran para justificar el proceso de selección.

Se hará uso durante el periodo de cuatro años (prorrogable).

Podrá retirar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento.

Podrá presentar cualquier reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición, limitación de tratamiento, ante Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite, Paseo Doña Leonor 12. 31390 Olite